DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 376/2018

Asunción, 29 de agosto de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1339/2017

"OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID - 323597

REAJUSTE DE PRECIOS N° 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/FOR/25/2018 de fecha 13 de julio de 2018, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1339/2017, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución y de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento Forestal y la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, en el cual manifiestan que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos Contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo** a ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto Nº 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2018, en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (05/10/2017) de ₲ 2.041.123 (guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veintitrés).

Que, la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13,** expresa: *"Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal… se utilizará la siguiente fórmula".*

$$Ap = Po\left(0{,}45 + 0{,}40\,\frac{S}{So} + 0{,}15\,\frac{G}{Go}\right) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 376/2018

Asunción, 29 de agosto de 2018

Ítem	Contrato N°	Contratista	Precio Unitario del Contrato ¢ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ¢ (IVA Incluido), desde el 01/07/18
1	7150/18	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	567.300	22.971	590.271
	7151/18	CONSORCIO CALDETEC – MB			
	7152/18	PLUS INGENIERÍA S.A.			
	7153/18	CIMEC S.R.L.			
	7154/18	INGELCO S.R.L.			
	7155/18	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
	7156/18	INSTEL S.R.L.			
	7157/18	VMH S.R.L.			
	7158/18	SAGUAN S.A.			
	7159/18	HUPER & CIA. S.R.L.			
	7160/18	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.			
	7161/18	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
2	7161/18	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	585.000	23.693	608.693
	7162/18	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz			
	7155/18	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
3	7163/18	VITEX S.R.L.	580.000	23.490	603.490
	7153/18	CIMEC S.R.L.			
	7157/18	VMH S.R.L.			
	7150/18	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA			
4	7164/18	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	514.000	20.817	534.817
	7160/18	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.			
	7162/18	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortiz			
5	7165/18	DECO S.R.L.	584.000	23.652	607.652
	7156/18	INSTEL S.R.L.			
	7159/18	HUPER &CÍA S.R.L.			
	7166/18	COTEPA S.A.	578.500	23.429	601.929

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 376/2018

Asunción, 29 de agosto de 2018

6	7164/18	SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	550.000	22.275	572.275
7	7154/18	INGELCO S.R.L.	525.000	21.263	546.263
	7158/18	SAGUAN S.A.			

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los montos máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas, por el Ing. Sebastián Esteche, Jefe del Departamento Forestal y el Ing. Alcibiades Cantero, Jefe la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de las Unidades Administradoras de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de reajuste de precios unitarios.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 376/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1339/2017.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento Forestal y Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 1 de julio de 2018.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Total Mínimo ₲ 3.999.465.000 - Monto Total Máximo ₲ 7.680.107.400
	Ítem 2: Monto Total Mínimo ₲ 986.895.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.811.160.000.-
	Ítem 3: Monto Total Mínimo ₲ 1.304.420.000 - Monto Total Máximo ₲ 2.394.240.000.-
	Ítem 4: Monto Total Mínimo ₲ 867.118.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.591.344.000.-
	Ítem 5: Monto Total Mínimo ₲ 1.310.446.000 - Monto Total Máximo ₲ 2.405.323.500.-
	Ítem 6: Monto Total Mínimo ₲ 618.200.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.127.500.000.-
	Ítem 7: Monto Total Mínimo ₲ 590.100.000 - Monto Total Máximo ₲ 1.083.600.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	05 de octubre 2017.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	Ap = Po (0,45 + 0,40 S/So + 0,15 G/Go) - Po	Monto ₲
Reajuste Ítem 1	Ap= 567300*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 567300	22.971
Reajuste Ítem 2	Ap= 585000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 585000	23.693
Reajuste Ítem 3	Ap= 580000*(0,45+0,40*2112563/2041123+0,15*4930/4190) - 580000	23.490
Reajuste Ítem 4	Ap= 514000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 514000	20.817
Reajuste Ítem 5	Ap= 584000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 584000	23.652
	Ap= 514000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 514000	23.429
Reajuste Ítem 6	Ap= 550000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 550000	22.275
Reajuste Ítem 7	Ap= 525000*(0,45+0,40*2112562/2041123+0,15*4930/4190) - 525000	21.263
	Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Carlos Lopez

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

Verificado por: .....
Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa